



359161

APRUEBA CONTRATO POR
SERVICIOS DE DISEÑO E
IMPRESIÓN DE MATERIAL CLINICO,
ADMINISTRATIVO, FINANCIERO U
OTRO.

DECRETO ALCALDICIO N° 366 /

Quillón, 21 ENE 2020

VISTOS:

1. Certificado N°22/2020 que aprueba acuerdo del Concejo Municipal, por contratación que supera el periodo alcaldicio.
2. Decreto N° 5.488, de fecha 19.12.2019, que aprueba Adjudicación Licitación Pública 4367-32-LE19.
3. Resolución de adjudicación Alcalde (s).
4. Acta Evaluación.
5. Decreto N° 4.697, de fecha 08.11.2019, que aprueba Llamado a Licitación Pública 4367-32-LE19.
6. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
7. Decreto N°2.533 de fecha 11.06.2019, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestion Local
8. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
9. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
10. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
11. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
16. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el convenio suministro de servicios de diseño e impresión de material médico, administrativo u otro, conforme a la necesidad del servicio del Departamento de Salud Municipal y los diferentes Centros de Salud dependientes.
2. La adjudicación del Proceso de Licitación Pública 4367-25-LP19 por Servicios de diseño e impresión de material clínico, administrativo, financiero u otro.
3. La aprobación Concejo Municipal, ya que la contratación supera el periodo alcaldicio

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Contrato por **SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL CLÍNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO U OTRO**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y **Don FERNANDO SERGIO NAVARRO SANDOVAL**, Rut: [REDACTED]
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria **Nº 22-04-001-002**, denominada **Material de imprenta**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/STV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO
“SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL
CLINICO-ADMINISTRATIVO-FINANCIERO U OTRO”

En la comuna de Quillón a 14 días de Enero del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Don FERNANDO SERGIO NAVARRO SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Los Corregidores N°524, Chillan, en adelante “El Prestador”, se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-32-LE19.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad” y **Don FERNANDO SERGIO NAVARRO SANDOVAL**, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente en Bases Administrativas, Técnicas, antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, preguntas y respuestas en portal mercado público, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : En virtud de este contrato Don Fernando Sergio Navarro Sandoval por su parte, se compromete a realizar todas las actividades indicadas en su propuesta siendo las principales:

- Servicios de diseño e impresión de material clínico-administrativo-financiero u otro
- Sera el Jefe de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, el encargado de solicitar las cantidades y soportes necesarios a requerir, conforme a la emisión de la respectiva Orden de Compra, detalle de la compra en archivo Excel y posterior envío de correo electrónico a la persona indicada en formulario N°1, previa solicitud de pedido emitida desde los Centros de Salud dependientes.
- De existir algún cambio en el diseño, ya sean logotipos y/o textos, será informado en su momento al oferente, para su corrección.
- El Prestador deberá enviar de forma **obligatoria** la propuesta de diseño solicitada en formato jpg y/o pdf para ser validada al correo electrónico al responsable de la emisión de la Orden de Compra.
- El material será enviado a impresión con visto bueno del DESAMU (en el caso de despachar material que no estuviese aprobado por correo electrónico y este contener errores, el Departamento de Salud rechazará dicho material, el cual deberá ser rectificado en un plazo no superior de 3 días corridos sin ocasionar cargos adicionales.
- De existir disconformidad con la calidad técnica de la impresión y/o de legibilidad de los soportes, se deberá reponer el material rechazado en un plazo no superior a 3 días corridos, sin que esto genere un costo adicional.
- De existir la necesidad de diseño e impresión de un soporte que no estuviese en el listado, este podrá ser realizado siempre y cuando cumpla con las características técnicas similares a otro del listado (formato, sustrato u otro), conservando el precio de este mismo, previo acuerdo y formalización vía correo electrónico con el oferente.

TERCERO : Todas las coordinaciones necesarias serán a través de correo electrónico al prestador y conforme a los siguientes tiempos de respuesta:

ENTREGAS	COBERTURA
PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL EN DIAS CORRIDOS	3 Días Corridos
PLAZO DE REPOSICION DEL MATERIAL EN DIAS CORRIDOS	2 Días Corridos

CUARTO : El Departamento de Salud pagará la suma correspondiente al trabajado realizado, según excel de prestaciones de servicios adjunta. Los valores adjudicados se mantendrán inalterables por la vigencia del Contrato y/o en la extensión de este mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública

QUINTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación (19.12.2019), y tendrá una vigencia de 12 meses, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 60 días, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Boleta de Garantía N° 7826134, con fecha 03.01.2020, emitida por el Banco Estado, por un monto de \$ 500.000.-. La Garantía será devuelta al oferente, tras solicitud formal de este una vez finalizado el contrato.

SEPTIMO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago, tras la certificación de recepción conforme por parte de la Dirección del CESFAM, acta de recepción conforme del vehículo y su respectiva documentación.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

OCTAVO : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas, se aplicarán multas según tabla:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
Atraso en la entrega del servicio en un rango de 1 a 3 días hábiles	LEVE	10% de monto total de la Orden de Compra correspondiente al servicio.
Atraso en la entrega del servicio en un rango de 4 a 7 días hábiles	GRAVE	30% del monto total de la Orden de Compra correspondiente al servicio.

*****Se considera como "entrega del servicio" el 100% de los servicios individualizados en la Orden de Compra.**

*****La aplicación de 2 multas de carácter GRAVE durante la vigencia del contrato facultara al Departamento de Salud a realizar termino anticipado de contrato y hacer efectivo documento por fiel cumplimiento de contrato.**

NOVENO : Se establece que el procedimiento para aplicación de multa será el siguiente:

- Emisión de informe por incumplimiento en fechas de entrega por el Jefe de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal.

- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo e impostergable de 7 días corridos para responder.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o estas no ser consideradas como válidas, según criterio profesional y/o técnico.

DECIMO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones y según cuadro multas.
- Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de informe de un Profesional competente irregularidades en la prestación del servicio.
- Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

FERNANDO SERGIO NAVARRO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Fernando Sergio Navarro Sandoval
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo DESAMU